

Recibido SIN
13/10/17

Dra. Micaela Gimarelli
Secretaría de Conciliación
Oficio, R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre de 2017, comparecen por la parte sindical la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario de Interior Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y la Dra. CRISTINA ELI A ROSALES DNI 12.001593, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y la **FEDERACION MEDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL**, representada por la Dra. VERÓNICA POSE DNI 22.426.230 y el Dr. EDUARDO ROCHA DNI 7.944.482, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1126, de esta Ciudad, y por la parte empleadora la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, representada por el Lic. Hernán Sandro DNI 25.061.866, el Lic. Juan Carlos Zas D.N.I. 10.954.240, el Cdor. Pablo Zenobi D.N.I. 12.631.307 y la Dra. Luz María Salomón DNI. 30.833.249 con domicilio en Av. Del Libertador 498 piso 12 de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 742/16, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.-
2. **Ámbito Personal y Territorial:** El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 742/16.-
3. **Acuerdo salarial:** las partes acuerdan en establecer un aumento de los salarios convencionales de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 742/16 el que se hará efectivo en dos tramos, el primero a partir del primero de agosto de 2017, el segundo a partir del primero de diciembre de 2017 conforme se detalla seguidamente:
 - a) **Médicos de Auditoría Médica y de Informática Médica – salario bruto mensual clausula 10.1 CCT 742/16:** El salario bruto mensual establecido en el convenio colectivo de trabajo 742/16 para médicos de Auditoría Médica y de Informática Médica, a partir del 1 de agosto de 2017 será de \$ 32.035,50 (PESOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS) y a partir del 1 de diciembre



Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base el valor hora básica convencional, así como el sueldo anual complementario, deberán ser calculados considerando el valor hora básico establecido en ese acuerdo salarial incluyendo su porción no remunerativa.-

5.- Absorción: Los empleadores podrán absorber y/o compensar hasta su concurrencia, todo y cualquier salario que hubieren pagado, con los aumentos que se establecen en la presente Acta Acuerdo.-

6. Asignación por maternidad: Las empleadoras deberán garantizar a las trabajadoras que accedan al cobro del beneficio de asignación por maternidad en los términos de la ley 24714, que el monto que perciban por dicha asignación no sea afectado por efecto de la aplicación de las no remuneratividades pactadas precedentemente. En caso que se produzca dicha afectación las empresas podrán optar por el pago de la diferencia en concepto de gratificación extraordinaria o transformar en remunerativas a todos los efectos la totalidad de las remuneraciones a dichas trabajadoras.-

7. Contribución de solidaridad: Se acuerda en establecer para todos los médicos comprendidos en el CCT 742/16, que se encuentran comprendidos también en el presente acuerdo salarial, un aporte solidario y obligatorio equivalente al 1,5% (uno con cincuenta por ciento) de la retribución bruta mensual a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por la AMAP en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y en el desarrollo de acción social del sindicato. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual a favor de la AMAP.-

Los médicos afiliados a la AMAP estarán exentos del aporte solidario establecido en esta cláusula.-

La contribución aquí establecida reemplaza la prevista en el CCT 742/16 punto 11.4.-

8.- Vigencia: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia de un año a partir del 01/08/2017 hasta el 31/07/2018.-

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'S. S. S.'. To the right of this, there is another large signature. On the far right, there is a signature that looks like 'L. M. P.' with a small mark above it. The signatures are written over a light blue background.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 742/16

ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA - FEDERACION
MEDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL

ASOCIACION DE HOSPITALES DE COLECTIVIDAD Y PARTICULARES
SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO SALARIAL AGOSTO 2017 A JULIO 2018

ESCALA SALARIAL

VALOR HORA MEDICA:

DICIEMBRE 2016	AGOSTO 2017	DICIEMBRE 2017
\$ 192,33	\$ 217,33	\$ 236,57

MEDICOS DE GUARDIA: El salario mensual se determina multiplicando la cantidad de horas de guardia semanales por 4,40.-

Adicional área cerrada o riesgo incrementado: 20%

Jornada semanal	Diciembre 2016	Agosto 2017	Ad. área cerrada Ago 17	Ad coord. guardia Ago 17	Diciembre 2017	Ad. Área cerrada Dic 17	Ad coord. Guardia Dic 17
24 hs.	20310,05	22950,05	4590,01	4590,01	24981,79	4996,36	4996,36
48 hs.	40620,10	45900,10	9180,02	9180,02	49963,58	9992,72	9992,72

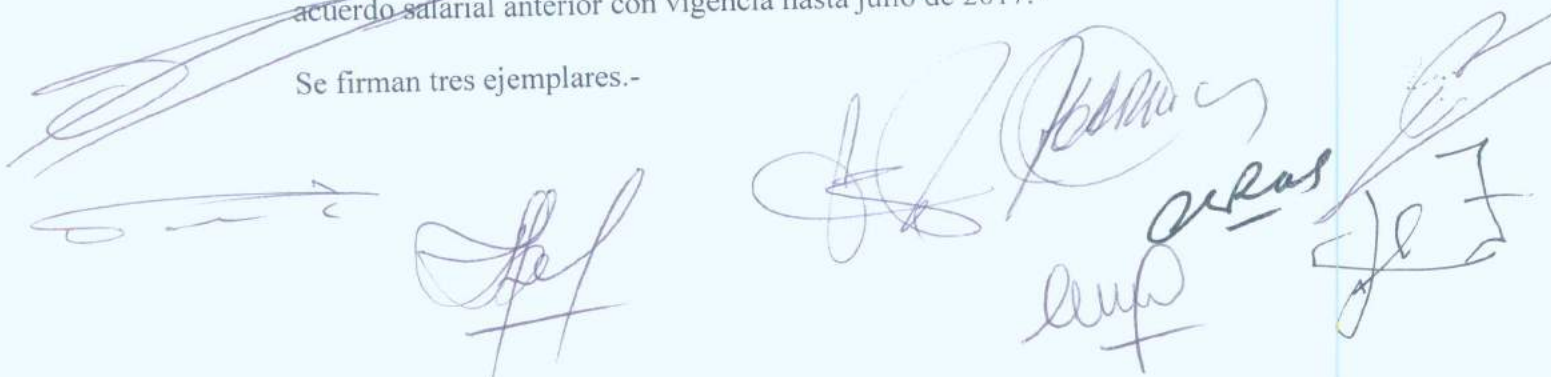
Importes expresados en pesos

SALARIOS MEDICOS AUDITORIA MEDICA E INFORMATICA MEDICA

DICIEMBRE 2016	AGOSTO 2017	DICIEMBRE 2017
\$ 28350	\$ 32035,50	\$ 34870,50

Los valores que se informan como diciembre de 2016 son los que se fijaron en el acuerdo salarial anterior con vigencia hasta julio de 2017.-


Se firman tres ejemplares.-





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"


Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Cuadro en
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.766.974/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **13 días del mes de octubre de 2017, siendo las 16.00 horas**, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí Dra. Micaela CIMARELLI Secretaria Conciliadora del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (A.M.A.P.)** comparecen el Dr. GARIN Héctor DNI 4.369.324 en carácter de Secretario General, la Dra. ROSALES Cristina Elia DNI 12.001.593 en carácter de Secretaria Gremial, y el Dr. DI NANNO Antonio DNI 10.550.833 todos ellos en carácter de paritarios, en representación de la **FEDERACIÓN MÉDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL (FE.ME.CA.)** comparecen sus paritarios Dr. ROCHA Eduardo DNI 7.944.482, la Dra. POSE Verónica DNI 22.426.230 por una parte y por la otra parte, en representación de **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES Y PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO** comparecen sus paritarios el Cdor. ZENOBI Pablo DNI 12.631.307, Lic. ZAS Juan Carlos DNI 10.954.240, Lic. SANDRO Hernán DNI 25.061.866, con el asesoramiento legal de la Dra. SALOMON Luz María T° 104 F° 84 CAPCF.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a **las partes en conjunto** quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo, éstas manifiestan que acompañan al presente, Acta Acuerdo con más la Escala Salarial correspondiente la cual ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en dichas actuaciones solicitando la respectiva homologación del mismo.-----

La funcionaria actuante hace saber a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-----

En estado y no siendo para más, siendo las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.----

